

RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2019-034

Abg. Johana Yadira Nuñez García

PREFECTA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2007-95 el Ex Congreso Nacional, expide la LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 205 del 6 de noviembre del 2007; fecha desde la cual nos constituimos como la Provincia 23, y por ende como un ente de derecho público, que goza de autonomía, con personería jurídica y con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, que la misma Carta Magna, el inciso primero del artículo 233 expresa que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*;

Que, corresponde al Prefecto: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial"*, pues así lo dispone el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, conforme lo establece el literal j) del Art. 50 del mismo COOTAD, es facultad del Prefecto, *"...delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;

Que, mediante Resolución Administrativa, emitida por el Ing. Geovanny Benitez – exPrefecto de Santo Domingo de los Tsachilas, con fecha 03 de febrero de 2018, expide el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Interno para la Ejecución del Proyecto "PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", cuyo objeto y ámbito de aplicación es regular el procedimiento que permita ejecutar, a fin de impulsar y rescatar los valores de nuestra Provincia, con la participación activa de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y con ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan del Buen Vivir y exaltándose también los

sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural, deportivo y difusión de las artes y la recreación en pro del fortalecimiento de la comunidad provincial;

Que, conforme al Art. 9 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Interno para la Ejecución del Proyecto "PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", corresponde a la Máxima Autoridad, mediante resolución administrativa determinar y designar a los funcionarios que formarán parte de la Comisión Coordinadora;

Que, la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS del año 2019, fue aprobada en segundo y definitivo debate por el Pleno del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en Sesión Extraordinaria del 13 de agosto de 2019, conforme lo certifica el Ab. Dalember Vallejo Martínez – SECRETARIO GENERAL del GADPSDT, de la Resolución GADPSDT-JNG-SE-007-2019-08-13-01;

Que, mediante memorando N° GADPSDT-PREF-2019-2323-M, de fecha 30 de agosto de 2019, la máxima autoridad dispone la elaboración del instrumento legal correspondiente, a fin de DETERMINAR Y DESIGNAR a los funcionarios del GADPSDT, que conformaran la Comisión Coordinadora para programar las actividades del Proyecto Promoción Turística, Cultural, Productiva Y Ambiental De La Provincia De Santo Domingo De Los Tsáchilas, año 2019, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Interno para la ejecución del Proyecto: Proyecto "PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS"

En uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada por la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR a los funcionarios del GAD Provincial, que van a formar parte de la Comisión Coordinadora de Ejecución del Proyecto; y, por ende facultarles para que organicen, coordinen, ejecuten, impulsen y realicen todas las actividades que sean necesarias para llevar a cabo el Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019", la misma que estará conformada por los siguientes:

- La Jefa de la Unidad de Contratación Pública – Ing. Clara Cedeño, en calidad de Coordinadora de Ejecución del Proyecto, Presidirá la referida Comisión Coordinadora;
- La Directora de Gestión de Desarrollo Económico – Ing. Marianella Sánchez Estrada, quien actuarán como la Unidad Requirente y Operativa del Proyecto;
- La Directora de Gestión de Administración General – Msc. Johana Loor Guadamud, en calidad de Ordenadora de Gasto;
- El Director de Gestión Financiera – Lcdo. Diego Guerrero Valencia, en calidad de Autorizador de Pago;
- El Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones Santo Domingo Construye EPCO – Abg. Dalember Vallejo Martínez, en calidad de Coordinador Interinstitucional; y,
- El Asesor del GADPSDT – Ing. Carlos Cuesta, Responsable de Gestión de Riesgos, quien intervendrá en la organización y ejecución de las actividades que

se realicen en virtud del proyecto, asesorando y participando en la toma de decisiones como Asesor de Riesgos;

El Director de Gestión de Procuraduría Síndica – Abg. Polivio Flores, será el encargado de asesorar a la Comisión en los asuntos de índole legal.

El Director de Gestión de Comunicación – Ing. Boris Mejía, será el encargado de coordinar todo los procesos comunicacionales de este proyecto.

Artículo 2.- Delegar a la Ing. Clara Cedeño, para que en coordinación con la Directora de Gestión de Desarrollo Económico, Directora de Gestión Administrativa y el Director de Gestión Financiera, que a partir de la presente fecha y en base a la presente delegación inicien la organización de todas las actividades que decida la Comisión Coordinadora dentro del Proyecto Promoción Turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019, a ejecutarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2019, para conmemorar el Décimo Segundo Aniversario de Provincialización, así como determinar la necesidad de la celebración de contratos y convenios que tengan relación única y exclusivamente con el proyecto para la correspondiente contratación.

Artículo 3.- La Ing. Clara Cedeño, queda facultada para disponer el inicio del proceso de adquisición de bienes muebles, materiales, contratación de servicios y del personal que se requieran durante la Organización y Ejecución de las actividades en base al Proyecto de Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019, para conmemorar el Décimo Segundo Aniversario de Provincialización, conforme al programa de actividades, al presupuesto y disponibilidad presupuestaria que para estos eventos consten en el presupuesto del ejercicio económico del año 2019 del GAD Provincial y sus reformas, que para el efecto aprobó el Legislativo del GAD Provincial.

Artículo 4.- Autorizar a la referida comisión, la coordinación con todas las Direcciones Departamentales, de cualquier otra actividad que haya programado en el Plan Operativo Anual POA y Plan Anual de Contrataciones PAC, dentro del proyecto promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la conmemoración del Décimo Segundo Aniversario de Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas; así como de cualquier otro evento o actividad que se encuentre dentro del POA y PAC Institucional y que puedan ejecutarse en el marco de las actividades del aniversario de la provincia.

Artículo 5.- Los gastos que se necesiten cubrir por la programación y ejecución de todas las actividades a llevarse a cabo en base a lo previsto en el Reglamento y ésta resolución, deberán observar el procedimiento y los requisitos establecidos en la Ley, en las Normas Técnicas de Control Interno y en las normas del Manual de Contabilidad, debiendo contarse para el efecto con la certificación de disponibilidad presupuestaria que se deberá solicitar a la Dirección de Gestión Financiera del GAD Provincial.

Artículo 6.- Todo egreso económico que se deba hacer por las actividades que se desarrollen por la ejecución del Proyecto de Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la conmemoración del Décimo Segundo Aniversario de Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas, se los realizará a través de la Dirección de Gestión Financiera del GAD Provincial, quién es el ordenador de pago.

Artículo 7.- Las Servidoras y los Servidores Públicos que forman parte de la presente Comisión, en inobservancia de las normativas legales vigentes serán responsables administrativa, civil y penalmente por las responsabilidades que pudieran establecerse por parte del Órgano de Control o por Auditoría Interna en los exámenes especiales que se realizaren a las actividades ejecutadas por el proyecto promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la conmemoración del Décimo Segundo Aniversario de Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República.

Artículo 8.- Conforme a la presente resolución, el Director de Gestión Financiera, en el plazo máximo de 30 días contados desde la finalización de las actividades del proyecto, emitirá al Coordinador de Ejecución del Proyecto, el respectivo informe con relación a los egresos y pagos que hayan realizado, determinando los gastos y saldos que pudieran existir, así como los descargos de ley, el mismo que será revisado y analizado por la Comisión, para ser presentado a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial;

Artículo 9.- De conformidad a lo que dispone el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Comisión no podrá comprometer la entrega de fondos a favor de personas, organismos o personas jurídicas de derecho privado, a excepción de lo establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero y su Reglamento;

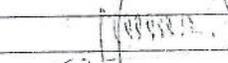
A través de Secretaría General comunique el contenido de la presente resolución a todos y cada uno de los delegados para que conforme a la misma deben coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en el Despacho del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los tres días del mes de septiembre del 2019. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.


Abg. Johana Nuñez García

PREFECTA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



ELABORADO POR:	Abg. Nelson Dota	
REVISADO Y APROBADO POR:	Abg. Polivio Flores	